



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 0865 DE 2016

(13 ABR. 2016)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0794 de 2016 que convocó a un concurso de méritos para proveer 52 cargos de profesores empleados públicos de carrera en la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 artículo 28, la Ley 805 de 2003, y los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010 y 11 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal.

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la misma, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, el Rector ejerce, según su competencia directiva, la autoridad suprema en la ejecución y orientación de las políticas académico administrativas propias de la Universidad, en concordancia con las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.

Que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, son funciones del Rector, entre otras, hacer cumplir las decisiones del Consejo Superior Universitario y expedir los actos administrativos que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30 de 1992, la incorporación de profesores de universidades estatales u oficiales se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario.

Que por medio de Resolución 0615 de 2016 se establece el procedimiento del concurso de méritos para la selección de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que por medio de Resolución 3763 de 2016, por la cual se establece el número de puntos aprobados para el ingreso y productividad académica de los docentes de carrera para la vigencia

2016, establece un total de 28 cupos para proveer nuevos cargos como profesor empleado público de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que adicionalmente se encuentran disponibles 24 cupos con vacancia definitiva, para un total de 52 vacantes para el cargo de profesor empleado público de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que conforme a lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución 0615 de 2016, la Universidad Militar Nueva Granada procedió, mediante Resolución 0794 de 2016, a la apertura de 52 convocatorias para proveer cargos como profesor empleado público de carrera.

Que es necesario aclarar las convocatorias 027 y 028 establecidas en el artículo 10 de la Resolución 0794 de 2016, correspondientes a la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas en relación con la formación académica en posgrado y la experiencia en investigación y, así mismo, incluir la convocatoria 047 correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que así mismo, y en consideración al oficio de 16 de marzo de 2016, presentado por el profesor Misael Tirado Acero, mediante el cual solicita el reingreso a la carrera docente en la Universidad Militar Nueva Granada, es requerido disponer del cupo ofertado en la convocatoria 04 correspondiente a la Facultad de Derecho, Sede Campus Nueva Granada.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Rector (E) de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el artículo 10 de la Resolución 0794 de 2016, en el sentido de aclarar los términos de las convocatorias 027 y 028 correspondientes a la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas, y adicionar la convocatoria 047 de la Facultad de Ciencias Económicas, las cuales dispondrán los siguientes perfiles:

CONVOCATORIA NO. 027 DEPARTAMENTO DE QUIMICA			VACANTE: 1 Tiempo Completo (TC)	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE	DESTINO PRESUPUESTAL
Profesor empelado público de carrera	Departamento de Química	TC	Calle 100	1511200
REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional: Químico. Título de Posgrado: Doctorado en Ciencias Químicas o Doctorado en Química.				
EXPERIENCIA Experiencia Docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en áreas de formación profesional. Experiencia Investigación: Certificar participación como investigador principal, co-investigador, auxiliar de investigación o contratista en al menos un (1) proyecto de investigación ó mínimo (2) dos publicaciones en revistas indexadas u homologadas según Publindex en temas de química agrícola ó química analítica ó Química de suelos y fertilizantes ó análisis químico orgánico e instrumental ó validación de métodos de análisis.				
SEGUNDA LENGUA: De acuerdo a los lineamientos definidos institucionalmente ante el Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades de la UMNG.				
Nota: El número mínimo de aspirantes requeridos para dar inicio a la etapa de aplicación de pruebas o instrumentos de selección será de 2 aspirantes.				

CONVOCATORIA NO. 028 DEPARTAMENTO DE FISICA			VACANTE: 1 Tiempo Completo (TC)	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE	DESTINO PRESUPUESTAL
Profesor empelado público de carrera	Departamento de Física	TC	Calle 100	1511300
REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional: Físico o Licenciado en Física o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico. Título de Posgrado: Doctor en Física o Doctor en Ingeniería.				
EXPERIENCIA Experiencia Docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en áreas de formación profesional.				

13 ABR. 2016

0865

Experiencia Investigación: Certificar participación como investigador principal, co-investigador, auxiliar de investigación o contratista en al menos un (1) proyecto de investigación o mínimo (2) dos publicaciones en revistas indexadas u homologadas según Publindex en temas de nanotecnología u óptica o fotónica para desarrollo de nanosensores y su potencial uso en ciencias de la salud, energía, y detección de radiación.

SEGUNDA LENGUA: De acuerdo a los lineamientos definidos institucionalmente ante el Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades de la UMNG.

Nota: El número mínimo de aspirantes requeridos para dar inicio a la etapa de aplicación de pruebas o instrumentos de selección será de 2 aspirantes.

CONVOCATORIA NO. 047 TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA			VACANTE: 1 Tiempo Completo (TC)	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE	DESTINO PRESUPUESTAL
Profesor empleado público de carrera	Tecnología en Contabilidad y Tributaria	TC	Campus Nueva Granada	1221410

REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Contador Público

Título de Posgrado: Especialización ó Maestría en Ciencias tributarias ó Gestión Tributaria ó Gerencia Tributaria ó Derecho tributario

EXPERIENCIA

Experiencia Docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en áreas de formación profesional.

Experiencia Profesional: Mínimo un (1) año.

SEGUNDA LENGUA: De acuerdo a los lineamientos definidos institucionalmente ante el Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades de la UMNG.

Nota: El número mínimo de aspirantes requeridos para dar inicio a la etapa de aplicación de pruebas o instrumentos de selección será de 1 aspirantes.

ARTÍCULO 2. Disponer del cupo ofertado en la convocatoria 04 correspondiente a la Facultad de Derecho, Sede Campus Nueva Granada, establecida en el artículo 10 de la Resolución 0794 de 2016, teniendo en cuenta la solicitud de reingreso presentada por el profesor Misael Tirado Acero mediante oficio de 16 de marzo de 2016.

Acorde con lo anterior, los cupos ofertados mediante Resolución 0794 de 2016 serán de 51.

ARTÍCULO 3. Los demás artículos de la Resolución 0794 de 2016 continúan vigentes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 ABR. 2016


Mayor General **JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO**
Rector (E)M.

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró: Secretario Académico	Revisó: Vicerectora Académica	Revisó: Vicarrector Administrativo	Vo Bo: Jefe Oficina Jurídica
Jubón David Vilamit Cordero	Rosa Yanneth Méndez Marín	C. de Navío Rafael Antonio Tovar Mondragón	Elsa Lilitaria Aguirre Leguizamo

